



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 11 de agosto de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. – Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para el año 2023:

– Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y material deportivo fungible para el desarrollo de juegos escolares durante 2023.

Dada lectura por la señora jefa de servicio del IDJ a la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídicos de Secretaría, económicos y de fiscalización de Intervención.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto y a la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar esta resolución provisional de la convocatoria de referencia y conceder las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

Nº	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCIÓN
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	630,54	8	315,27
2	AGUILAR DE BUREBA	P0900700F	1207,5	4	544,64
3	ALCOCERO DE MOLA	P0901000J	3327,5	5	680,8
4	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	13101303C	1923,49	17	961,75
5	AMAYA	P0900021G	218,8	4	109,4
6	AÑASTRO	P0900306B	2798,4	0	0
7	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	7239,9	5	680,8
8	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	3126,52	13,25	1563,26
9	ARIJA	P0902600F	4939,22	7	953,12
10	ARLANZÓN	P0902700D	744,15	11,25	372,08



11	ARREBA	P0900432F	1945,68	0	0
12	ARROYAL DE VIVAR	P0902900J	10532,79	8,75	1191,4
13	AVELLANOSA DE PÁRAMO	P0900729E	5423,22	5	680,8
14	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	1597,2	9,25	798,6
15	BARBADILLO DEL MERCADO	P09039000I	831	9,5	415,5
16	BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	13512,07	4	544,64
17	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	7031,31	7,25	578,68
18	BELORADO	P0905000F	9982,22	16,25	2212,6
19	BERLANGAS DE ROA	P0905300J	3279	4	544,64
20	BRIVIESCA	P0905800I	4173,08	16,75	2086,54
21	BUNIEL	P0906000E	248	7	124
22	CALERUEGA	P0906600B	1125,75	8	562,88
23	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	4826,93	11,75	1599,88
24	CARDEÑADIJO	P0907600A	18144,9	13	1770,08
25	CARDEÑAJIMENO	P0907700I	11048,77	14,75	2008,36
26	CASCAJARES DE LA SIERRA	P0934800D	3080,665	0	0
27	CASTIL DE LENCES	P0900699J	3617,66	4	544,64
28	CASTIL DE PEONES	P0908600J	3327,5	5	680,8
29	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	521,74	7	260,87
30	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	3428,34	5	680,8
31	CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	4735	8,75	1191,4
32	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909110J	6497,08	0	0
33	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	6347,89	13,25	1804,12
34	CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	768,47	12,75	384,24
35	CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	1962,09	6	816,96
36	CIRUELOS DE CERVERA	P0910800B	4913,81	4	544,64
37	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	3139,95	0	0
38	CONTRERAS	P0911300B	3427,93	4	544,64
39	CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	2000	0	0
40	CUEVA DE JUARROS	P0900589C	1595	4,25	578,68
41	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	4566,83	7,75	1055,24
42	EZQUERRA	P0900410B	4123,43	0	0
43	FRANDOVÍNEZ	P0913100D	1830,66	4	544,64
44	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B	3634,9	0	0
45	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	3023,26	6	816,96
46	FRÍAS	P0913700A	8353,84	4,25	578,68
47	FUENTESPINA	P0914400G	2393,54	13,5	1196,77
48	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	1271,71	14,25	635,86
49	GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	3663,63	6	816,96



50	HINIESTRA	P0900678H	4504,83	0	0
51	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	10196,67	14	1906,24
52	HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	2892,92	9,25	1259,48
53	HUERTA DE REY	P0917700G	5640,47	12,25	1667,96
54	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	3022,63	16,75	1511,32
55	IGLESIAS	P0918300E	5523	5	680,8
56	LA HORRA	P0917100J	4329,86	10,25	1395,64
57	LA NUEZ DE ABAJO	P0900735B	1929,95	4	544,64
58	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1330,7	5	665,35
59	LERMA	P0919700E	1576,59	21	788,3
60	LINARES DE LA VID	P0900504B	1241,1	0	0
61	MEDINA DE POMAR	P0921400H	15922,76	18	2450,88
62	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	1166,5	17,5	583,25
63	MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I	1391,5	0	0
64	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	1648,14	13,25	824,07
65	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	1936	7	953,12
66	MILAGROS	P0922300I	1511,29	13,75	755,65
67	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	3318,45	9,5	1293,52
68	MONTEJO DE BRICIA	P0900267F	3522,31	4	544,64
69	MORADILLO DE ROA	P0923300H	6941,17	0	0
70	NAVAS DE BUREBA	P0923600A	4000	0	0
71	OÑA	P0924500B	2804,37	13,25	1402,19
72	PADILLA DE ABAJO	P0925000B	768,8	4	384,4
73	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	13781,54	14	1906,24
74	PANIZARES	P099246J	2005,25	0	0
75	PAÚL DE VALDELUCIO	P0900478I	3388,4	4	544,64
76	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	690	6	345
77	PESADAS DE BURGOS	P0900431H	4761,94	0	0
78	PIÉRNIGAS	P0927300D	1390	0	0
79	POZA DE LA SAL	P0928000I	608,58	8	304,29
80	PRADOLUENGO	P0928200E	3775,61	15	1887,81
81	PRESENCIO	P0928300C	935,69	0	0
82	QUEMADA	P0928700D	0	0	0
83	QUINTANAORTUÑO	P0929600E	2763,6	5	680,8
84	QUINTANAPALLA	P0929700C	7708,31	7	953,12
85	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	2053,89	17	1026,95
86	QUINTANAVIDES	P0930100C	2079,89	4	544,64
87	QUINTANILLA CABE ROJAS	P09001952	780	0	0
88	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B	3993	5	680,8



89	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	10194,76	0	0
90	RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	6388,8	5,5	748,88
91	REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I	1125,42	5	562,71
92	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	992,01	11	496,01
93	RIOCEREZO	P0900722J	4259	6	816,96
94	ROA DE DUERO	P0933200H	5284,04	19,25	2621,08
95	RUBENA	P0933700G	7647,2	0	0
96	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	11830,34	14,25	1940,28
97	SALAZAR	P0900525G	2499,99	4	544,64
98	SALAZAR DE AMAYA	P0900027D	48,8	0	0
99	SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H	1750	0	0
100	SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D	935,69	6	467,85
101	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	1940,84	0	0
102	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	200,13	5	100,07
103	SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	1976,1	4	544,64
104	SARGENTES DE LORA	P0937300B	1393,68	0	0
105	SASAMÓN	P0937500G	477,18	13	238,59
106	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	5304,6	11,25	1531,8
107	SOTRESGUDO	P0938500F	558,8	8	279,4
108	SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	4040,3	6,25	851
109	TARDAJOS	P0938900H	2206,42	17	1103,21
110	TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I	1789,9	0	0
111	TORREGALINDO	P093900G	526,2	7,25	263,1
112	TORRESANDINO	P94200I	2897,95	8,25	1123,32
113	TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	7000	7	953,12
114	VADOCONDES	P0941200H	2041,03	10,25	1020,52
115	VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J	2773,09	8,25	1123,32
116	VALLE DE LOSA	P0919100H	3721	7	953,12
117	VALLE DE MENA	P0942200G	1667,02	16,75	833,51
118	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	1055,54	8,25	527,77
119	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	596,86	9	298,43
120	VILLADIEGO	P0943900A	13240,69	20	2723,2
121	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	1600	15,25	800
122	VILLAHOZ	P0945000H	4450	10,5	1429,68
123	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	3529,85	16,5	1764,93
124	VILLALDEMIRO	P0945500G	1100	0	0
125	VILLALMANZO	P0945600E	1510	12,75	755
126	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	94,38	4	47,19
127	VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	963,15	6	481,58
128	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	2887,04	5	680,8



129	VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	2964,5	0	0
130	VILLARCAYO	P0947300J	8056,61	20,75	2825,32
131	VILLARIEZO	P0947400H	5598,67	12,25	1667,96
132	VILLASILOS	P0900712A	4475,02	10,25	1395,64
133	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	563,9	8,25	281,95
134	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	1575,19	12,5	787,6
135	ZAZUAR	P0950100H	5742,9	7	953,12
					99999,66

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos que se indican en aplicación a las bases de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AÑASTRO	P0900306B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
ARREBA	P0900432F	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
CASCAJARES DE LA SIERRA	P0934800D	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909110J	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	Por no ser objeto de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
EZQUERRA	P0900410B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
HINIESTRA	P0900678H	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
LINARES DE LA VID	P0900504B	Por no ser objeto de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
MORADILLO DE ROA	P0923300H	Por no ser objeto de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
NAVAS DE BUREBA	P0923600A	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
PANIZARES	P099246J	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
PESADAS DE BURGOS	P0900431H	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2



PIÉRNIGAS	P0927300D	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
PRESENCIO	P0928300C	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
QUEMADA	P0928700D	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
QUINTANILLA CABE ROJAS	P09001952	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 1.3.1 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
RUBENA	P0933700G	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
SALAZAR DE AMAYA	P0900027D	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H	No presenta en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 1.3.1 y punto 1.4 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
SARGENTES DE LORA	P0937300B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
VILLALDEMIRO	P0945500G	Por no ser de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023

Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución.

La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

A 14 de agosto de 2023.

V.º B.º el presidente,
Borja Suárez Pedrosa

V.º B.º el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel